

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD EN MEDELLÍN
Doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 014-2020-00257 00.
Proceso	Sucesión simple e intestada.
Causante	ADELINA TUBERQUIA DE PINILLOS
Interesados	GLORIA ELENA, ROSALBA ELENA, LUZ ADRIANA y ANGELICA MARIA PINILLOS TUBERQUIA. CARLOS ANTONIO PINILLOS.
Auto	Interlocutorio 1570
Decisión	Reconoce subrogatarias

Por memorial de 11 de diciembre de 2020, el apoderado de la parte interesada allegó solicitud de reconocimiento de GLORIA ELENA, ROSALBA ELENA, LUZ ADRIANA y ANGÉLICA MARÍA PINILLOS TUBERQUIA, como subrogatarias del cónyuge supérstite CARLOS ANTONIO PINILLOS, en virtud de la Escritura Pública No. 2071 de cesión de gananciales. Por encontrarse ajustada la petición a lo establecido en el artículo 491, núm. 3 y 5 del C.G.P. se procederá con el reconocimiento en la forma propuesta.

Por lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE

ÚNICO: RECONOCER a GLORIA ELENA, ROSALBA ELENA, LUZ ADRIANA y ANGÉLICA MARÍA PINILLOS TUBERQUIA, como subrogatarias de los gananciales y derechos que le correspondan al cónyuge supérstite CARLOS ANTONIO PINILLOS, dentro de la sucesión intestada de ADELINA TUBERQUIA DE PINILLOS.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915b01100140ff0ec0591113f5ee9bbe775d5fc77d54ed2a57443e10559ead2f**

Documento generado en 12/08/2022 09:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>